

Que el Rey y Reyna y Regim^o de la Villa y Regencia
 Como Patron de las Memorias de las ^{de las} demarcaciones
 de la Venta general de las Medias anatas de los
 años de 1637 y 1638 segun fuesen sellado
 del t^o de los poderes y se saw para el d^o
 c^o de con papel sellado.

0060

0006

de la Carta Real y suav de la f^o de Reduccion
 del Caum^o de las Congruas por el d^o de 1637
 de la Comenda de los d^{os} de 1637 y 1638
 de las medas anatas. 31^o

0060

0031

31
 34
 115

de la Carta de pago y obsequio de la m^o de
 la paga 2^a de 1638 y de la m^o de la
 de 1639 con papel sellado

0060

de la Comenda de 1638 y
 sobre por la m^o de la 2^a paga del
 año de 1638 y por la m^o de la 1^a de 1639.
 a quatro por ciento son ochenta y quatro d^{os}.

0084

De mill y setecientos y noventa y tres
 Remito Carta de Quate. Coronel. sobre
 Fernando Gomez Almirante de la armada
 de Vitona

2051

20902

Ha de haver el dho. Jhuán y M^o de Per^o.

Setecientos ochenta y nueve N. y montan
las medias anatas. de su suro de los años
de 1637 y 1638 a punto y ochopocientos
Cinquen y vendi.

0789

Setecientos y quatro D^o y m^o de la m.^a
de la segunda paga del dho. suro del
año de 1638

0704

Mil y quatrocientos y nueve D^o y ochoc
por la m.^a de la cuenta de la m.^a del 1639
por y de la dha m.^a de Pedro Sumag

10409

20902

20902
20313

589